



Veinte maravedis.

SELLO QUATRO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Huerto.º

Cula Va, a Comun a Reino y don al Honr.º del Señor
Cinquenta y seis Estaus Cula Vila Capitular d'ella; de s.º
Lido D.º Diego de Cura Abg.º delos F.º Concejales Gobernador
y Capitan a fuerza d'ella J.º Su Mag.º Cavalleros Capitula
res, y P.º Sudindio que firmaron J.º Confesión sobre lo que
enel se acordó, y Señor Cula firma Siglo.

Pedr.º aere. Vire la Carta que ha hecho el Rvdo.º D.º Domingo
Pérez a las Heras Sufha Cu Madrid en diez y seis del Corriente año
d'la que ponienda deta.º que como Raptos que le han
cado el atras Cula Peñaranda que se ha de tomar deta.
y Convendio J.º Cabilla acordó que encarazonague deta.
y practica el territorio de los horrenos se que le cubre e que
el fuer meabante. de los peñarandinos que que Cule, y que el
Señor Gobernador actual no cumplido, ni cumple la prorro-
ganon quele Convenio J.º Magdalena ova el dia veinte y
de Octubre del año que viene de Mil Señor. Cinquenta y seis
Corlo que Convine el que J.º lo raptos nose expresa
juez J.º d'la Peñaranda; y allegue esta dta. y sus Capitulos
que raptados inmediatamente Cula. Estimaron alla playa de la
gota, y auanto del paer sin reyno J.º a media hora Corral
pues inconveniente todos que avea d'los d'los d'los
semejante nobedad; se convielle Convenio que se acuerde
al Corral. Señor Presidente del Real Consejo de la orden
esta nobedad J.º que el dho.º J.º d'los d'los d'los
determine lo Conveniente respondiendo adho de